

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 28/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 28/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de julio de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 5700/2022/TE:

Autorización de gasto derivado de la organización de la programación cultural "Tradiciónate".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 8.500,00 euros para la realización de la actividad "Tradiciónate", a celebrar en Teruel del 2 al 4 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación 3341.226.09 del presupuesto municipal.

Segundo. La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Unidad municipal de Educación y Cultura, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Educación y Cultura, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 3967/2022/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Asfaltados y Hormigones Teruel, SL, de la ejecución de la obra de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado Calles Teruel. Anualidad 2022", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa ASFALTOS Y HORMIGONES TERUEL, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 236.010,25 euros más el 21% IVA, 49.562,15 euros, lo que hace un total de 285.572,40 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado Calles Teruel. Anualidad 2022", en la cantidad de 236.010,25 euros más el 21% IVA,

49.562,15 euros, lo que hace un total de 285.572,40 euros, a la empresa ASFALTOS Y HORMIGONES TERUEL, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo Primero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

4. Expediente nº. 5074/2022/TE:

Prórroga del contrato de limpieza en las dependencias municipales del Parque de Tráfico en la Ciudad Escolar y almacén, inodoros y caseta de Policía Local en depósito de vehículos de la Plaza de Toros, adjudicado a D. Julio Pérez Pérez.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de limpieza en las dependencias municipales del Parque de Tráfico en la Ciudad Escolar y almacén, inodoros y caseta de Policía Local en depósito de vehículos de la Plaza de Toros, adjudicado a D. Julio Pérez Pérez, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2024.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 249/2022/TE:

Adjudicación del contrato de adquisición onerosa, por procedimiento negociado, de la parcela de titularidad privada sita en C/ La Florida nº. 3 D, de Teruel, por el precio técnico o pericial establecido.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el contrato de adquisición por parte del Ayuntamiento de Teruel, a título oneroso y mediante procedimiento negociado, de la parcela de titularidad privada con referencia catastral 1073030XK6607D0001ES, sita en C/ La Florida nº. 3 D, de Teruel, valorada en un total de 124.928,50 euros, a las personas y por los importes que se indican a continuación:

- 1.- 31.232,13 euros
- 2.- 31.232,13 euros
- 3.- 31.232,12 euros
- 4.- 31.232,12 euros

Segundo.- Disponer, en la cuantía de 124.928,50 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1511/600/2022 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Tercero.- Indicar a los adjudicatarios que en las semanas siguientes a la adopción del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Teruel efectuará el pago a cada copropietario, de la parte proporcional del precio del inmueble que le corresponda, según lo indicado en el apartado anterior, en las cuentas bancarias facilitada por cada uno de ellos en las fichas de terceros incorporadas al expediente.

Una vez efectuado dicho pago, desde la Unidad de Patrimonio se tramitará la elaboración de la correspondiente Escritura Pública Notarial, con la que se formalizará la transmisión de la Propiedad, tras lo cual los cuatro adjudicatarios serán informados del día y hora en que deberán personarse en el Ayuntamiento de Teruel, para proceder a la firma de dicha Escritura.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

2. Expediente nº. 251/2022/TE:

Adjudicación del contrato de adquisición onerosa, por procedimiento negociado, de la parcela de titularidad privada sita en C/ La Florida nº. 3 G, de Teruel, por el precio técnico o pericial establecido.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el contrato de adquisición por parte del Ayuntamiento de Teruel, a título oneroso y mediante procedimiento negociado, de la parcela de titularidad privada con referencia catastral 1073031XK6607D0001SS, sita en C/ La Florida nº. 3 G, de Teruel, valorada en un total de 124.928,50 euros, a la persona y por el importe que se indica a continuación:

- 124.928,50 euros

Segundo.- Disponer, en la cuantía de 124.928,50 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1511/600/2022 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Tercero.- Indicar al adjudicatario que en las semanas siguientes a la adopción del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Teruel efectuará el pago íntegro de la parcela, según lo indicado en el apartado anterior, en la cuenta bancaria facilitada por su parte en la ficha de terceros incorporada al expediente.

Una vez efectuado dicho pago, desde la Unidad de Patrimonio se tramitará la elaboración de la correspondiente Escritura Pública Notarial, con la que se formalizará la transmisión de la Propiedad, tras lo cual el adjudicatario será informado del día y hora en que deberá personarse en el Ayuntamiento de Teruel, para proceder a la firma de dicha Escritura.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a -----, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

3. Expediente nº. 1539/2020/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Renovación de aceras en avda. Aragón, Teruel", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 127.137,47 euros, mas el 21 % de IVA, 26.698,87 euros, lo que hace un total de 153.836,34 euros., con destino a la ejecución de la obra de "Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 1484/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Tervalis Impulso, SL, del contrato de los lotes 1 (Servicio de limpieza en el Centro Socio-cultural de San Julián), 3 (Servicio de limpieza en el Edificio Amantes) y 4 (Servicio de limpieza en el Centro Social del Arrabal), del contrato de distintos servicios en Centros Sociales

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar excluidas las proposiciones presentadas por la mercantil Adarve Inserción, SL, para los lotes 1, 3 y 4 por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que las ofertas económicas y anejos presentados referente a las propuestas presentadas por las empresas Tervalis Impulso, SL, respecto a los lotes 1, 3 y 4 pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 71.292,12, más el 21% de IVA, 14.971,35 euros, lo que supone la cuantía total de 86.263,47 euros, por los dos años iniciales del contrato de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, y conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1. Limpieza del Centro Socio-Cultural del Barrio de San Julián: 42.097,10 euros, más el 21% de IVA 8.840,39 euros, lo que supone la cuantía total de 50.937,49 euros, por los dos años iniciales del contrato.

De esta cuantía, 7.054,00 euros, más el 21% de IVA, 1.481,34 euros, lo que supone la cuantía total de 8.535,34 euros, corresponde a la cuantía prevista para la limpieza de auditorio y su zona anexa, que se facturarán, en función del número de limpiezas realizadas mensualmente, siendo el precio por limpieza ofertado por la mercantil propuesta como adjudicataria de 147,00 euros limpieza.

- Lote 3. Limpieza en el Edificio Amantes: 11.674,70 euros, más el 21% de IVA 2.451,70 euros, lo que supone la cuantía total de 14.127,60 euros, por los dos años iniciales del contrato.

- Lote 4. Limpieza en el Centro Social del Arrabal: 17.519,32 euros, más el 21% de IVA 3.679,06 euros, lo que supone la cuantía total de 21.198,38 euros.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el los contratos correspondientes a los lotes 1, 3 y 4 conforme a la mercantil Tervalis Impulso, SLU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo .- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

